Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II

No del contrato en SECOP II	1014562023
Ordenador del gasto	**MARÍA LUCY SOTO CARO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.619.977, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 0571, del 02 de marzo de 2023, posesionada mediante Acta No. 052 del 02 de marzo de 2023, efectiva el 02 de marzo de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
Supervisor (a) para efectos de terminación anticipada.	**Nombre:** JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN **Cargo:** Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF.
Valor final del contrato	El valor final corresponde a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($28.577.418) El registro presupuestal corresponde al No. 401723 del 29 de junio de 2023.
Fecha de aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	30 de junio de 2023
Plazo inicial de ejecución pactado en el contrato	31 de diciembre de 2023
Garantías	La contratista constituyó a favor del ICBF garantía de que trata la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, tal como se estableció en el numeral dos de "***Condiciones"*** en la plataforma de SECOP II, ítem de CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS, las cuales al finalizar el contrato quedaron así:

		Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
					Desde	**Hasta**
		Cumplimiento	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-46-101052171**	**29/06/2023**	**30/06/2024**
Modificaciones	**No modificación**	**Fecha**	**Trámite**	**No registro presupuestal y fecha de operación**		**Valor ($) Cedido**
	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

Resumen Financiero

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 28.577.418
Valor adiciones	$0
Valor reducciones	$0
Valor total del contrato	$ 28.577.418
Valor reintegros	$0
Valor total ejecutado*	$ 9.422.824
Valor total pagado ICBF	$ 4.788.648
Saldo pendiente por pagar a la contratista del 01 al 31 de agosto de 2023	$ 4.634.176
Saldo pendiente por liberar a favor del ICBF**	$ 19.154.594

Lo anterior, de conformidad con el memorando No. 20231030000106833 del 17 de agosto de 2023 y la relación de pagos expedida por la Dirección Financiera el 18 de agosto de 2023, el cual hace parte integral de la presente acta.

El saldo a liberar por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.154.594) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1014562023, corresponde a los recursos no ejecutados debido a la terminación anticipada del contrato.

Sanciones

Si. ¿Cuál? _____

No. X

De acuerdo con la solicitud de terminación anticipada efectuada por la contratista y avalada por el Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, mediante memorando No. 20231030000106833 del 17 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección de Contratación del ICBF, se evidencia que la contratista prestará los servicios en la entidad hasta el día 31 de agosto de 2023 y que no se afectará la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Con la aprobación del flujo en la plataforma SECOP II, la supervisión certifica el correcto cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, así como de su obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual autorizó efectuar a la contratista los pagos correspondientes

de acuerdo con las "certificaciones de cumplimiento informe de obligaciones por prestación de servicios – honorarios" y la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley.

De igual manera, el Supervisor avala la terminación anticipada y liquidación con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del Secop II.

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y proceden a liquidar de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La terminación y/o liquidación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

TERCERA. De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 401723 del 29 de junio de 2023 la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.154.594).

CUARTA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios profesionales, una vez el ICBF cancele a la contratista la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.634.176), por concepto de honorarios causados por la prestación de sus servicios desde el 01 al 31 de agosto de 2023, previa presentación del formato "*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

QUINTA: La contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES: Ninguna.